



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
CAJAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 287-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de agosto del 2025.

VISTO:

Oficio N° 1271-2025-GR.CAJ.DRAC/DDAGR de fecha 01 de agosto de 2025 con registro MAD: 11343926, Oficio N° 27-2025-GR-CAJ-DRAC/DDAAGR/RUC de fecha 30 de julio de 2025 con registro MAD: 11340993; Oficio N° 884-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 21 de julio de 2025 con registro MAD: 11322040.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política establece que “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, mediante el artículo 13 de la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. A partir de entonces, el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 424-2014-MINAGRI, publicado con fecha 26 de julio del 2014, se da por concluido el proceso de transferencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, creada mediante Ley N° 29763;

Que, el artículo 62 del Decreto Legislativo N° 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario establece que el Estado promoverá el desarrollo y aprovechamiento racional de las especies de fauna silvestre, otorgándolos en custodia y usufructo a personas naturales o jurídicas para su protección, repoblamiento, investigación y manejo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI, de fecha 08 de agosto del 2014 se aprobó la Actualización de la Lista de Clasificación y Categorización de especies amenazadas de Fauna Silvestre Legalmente Protegidas; entre otros a la *Vicugna vicugna* “vicuña”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, de fecha 13 de agosto del 2014, se aprobó el régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres. Este decreto tiene por objeto regular, promover y simplificar los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, otorgados en custodia y usufructo, el mismo que en su Artículo 2° menciona que se considera Planes de Manejo para camélidos sudamericanos a la Declaración de Manejo, documento de planificación simplificada para el aprovechamiento sostenible. Asimismo, la aprobación de la Declaración de Manejo otorga la custodia y usufructo sobre los camélidos sudamericanos silvestres declarados. El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, aprueba los lineamientos y formatos de la Declaración de Manejo;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
CAJAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 287-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de agosto del 2025.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 060-2015-SERFOR-DE, de fecha 30 de abril del 2015, se aprobó los "Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres" y la "Guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres". Toda persona natural o jurídica, para realizar cualquier actividad de conservación, manejo y aprovechamiento de camélidos sudamericanos silvestres, deberá contar con la aprobación de la Declaración de Manejo, la misma que tendrá una vigencia de cinco (05) años. La declaración de manejo, es el documento de planificación simplificada que recoge la información primaria de cada área de manejo, relacionada a las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los camélidos sudamericanos silvestres, elaborado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural. Dicho documento tiene carácter de declaración jurada. La aprobación de la Declaración de Manejo otorga la custodia y usufructo de los camélidos sudamericanos silvestres declarados;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 122-2016-SERFOR ATFFS CAJAMARCA de fecha 31 de agosto de 2016, resolvió en su Artículo 1. Aprobar el DEMA para el Aprovechamiento Sostenible de Camélidos Sudamericanos Silvestres (Vicugna vicugna), y el Otorgamiento de la Custodia y Usufructo de los Camélidos Sudamericanos Silvestres (Vicugna vicugna), declarados en favor de la **Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores LTDA**, ubicado en los distritos de Cajamarca y Tumbaden en las provincias de Cajamarca y San Pablo del departamento de Cajamarca;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° D000137-2022-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-CAJAMARCA de fecha 13 de julio del 2022 se RESUELVE en el Artículo 1. Modificar la Resolución Administrativa N° 122-2016-SERFOR ATFFS CAJAMARCA de fecha 31 de agosto de 2016 sólo en el extremo de plazo de otorgamiento de la vigencia correspondiéndole a un plazo indeterminado conforme al artículo 42 del TUO de la Ley N° 27444 y las consideraciones de la presente resolución. En el Artículo 2, se resuelve Aprobar el Código del Título Habilitante, asignándole para ello la **Autorización N° 06-CAJ/AUT-CUS-2022-002** de vigencia indeterminada, cuyo titular es la **Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores LTDA**, ubicado en los distritos de Cajamarca y Tumbaden en las provincias de Cajamarca y San Pablo del departamento de Cajamarca;

Que, mediante Oficio N° 27-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/RUC de fecha 03 de julio de 2025, con registro MAD: 11340993, en responsable de la Unidad de Crianzas -DDAGR MV. César Guillermo Bardales Bardales, solicita al Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE UN COMITÉ DE USO SUSTENTABLE DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES CUSCSS del área de manejo de la **Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores LTDA – Porcón, distrito y provincia de Cajamarca**, en el marco del proyecto: "Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en Zona Alto Andina de las provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del departamento de Cajamarca" con CUI N° 2234372; cuya Junta Directiva está conformado por:

- | | | |
|-----------------|---------------------------|-----------------|
| 1. Presidente : | Elmer Ayay Chilón | DNI N° 26714815 |
| 2. Secretario : | Eder Segundo Quispe Terán | DNI N° 45654191 |
| 3. Tesorero : | Luis Quispe Infante | DNI N° 32956895 |
| 4. Vocal : | Samuel Quispe Infante | DNI N° 42466140 |
| 5. Fiscal : | Feliciano Ayay Chilón | DNI N° 26700183 |

Que, mediante Carta N° 003-2025-JNCA de fecha 18 de julio de 2025 con registro MAD: 11308089, la Ing. JOSSY NOEMI CASIMIRO AQUINO, en su calidad de consultora del Proyecto Vicuñas remite el Informe de CONSTITUCIÓN DE UNO (01) COMITÉ DE USO SUSTENTABLE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
CAJAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 287-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de agosto del 2025.

DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES (CUSCSS) al Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre con atención al Jefe del Proyecto Vicuñas – DRAC, cuyas conclusiones son las siguientes:

1. *Se logró la conformación del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres (CUSCSS) que se encuentra situada en los distritos de Cajamarca y Tumbadén abarcando parte de las provincias de Cajamarca, y San Pablo del departamento de Cajamarca.*
2. *Se realizó la redacción del Estatuto del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres – CUSCSS (Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores L.T.D.A – Granja Porcón).*
3. *EL RECONOCIMIENTO Y ACREDITACION de estos CUSCSS conformados, la entidad encargada de entregar dichas resoluciones de reconocimiento y acreditación es la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, por consiguiente, nuestra consultoría culmina con la presentación de todos los documentos pertinentes para el trámite y obtención de dicho reconocimiento y acreditación”;*

Que, el Ing. Edyn Dyber Vásquez Coronel, en su calidad de Jefe del Proyecto Vicuñas, mediante Carta N° 81-2025-GR.CAJ-DRAC/DRFFS-PROY-VICUÑAS, de fecha 21 de julio de 2025 con registro MAD: 11320699, solicita al Director de Recursos Forestales y Fauna Silvestre reconocimiento y acreditación de un Comité de Uso Sostenible de Camélidos Sudamericanos Silvestres del área de manejo de la Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores Ltda.-Porcón distrito y provincia de Cajamarca, a través de acto resolutivo en el marco de la ejecución del proyecto: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE VICUÑAS EN ZONA ALTO ANDINA DE LAS PROVINCIAS DE CAJAMARCA, CELENDÍN, CUTERVO, SAN MARCOS, SAN MIGUEL Y SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N° 2234372. Documento que fue tramitado a la Dirección de Desarrollo Agrario Ganadero y Riego, mediante el Oficio N° 884-2025-GR-CAJ-DRAC/DRFFS de fecha 21 de julio de 2025, con registro MAD: 11322040, para trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 1271-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 01 de agosto de 2025, con registro MAD: 11343926, el Director de Desarrollo Agrario Ganadero y Riego solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, emisión de RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE UN COMITÉ DE USO SUSTENTABLE DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRES CUSCSS, documento que fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente;

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, la Ley N° 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre; Decreto Legislativo N° 653; Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI; TUO de Ley N° 27444, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER Y ACREDITAR al Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres CUSCSS de la **Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores LTDA. – Granja Porcón**, ubicado en los distritos de Cajamarca y Tumbadén de las provincias de Cajamarca y San Pablo del departamento de Cajamarca, en el marco del proyecto: “Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en Zona Alto andina de las provincias de Cajamarca, Celedín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del departamento de Cajamarca con CUI N° 2234372; cuya Junta Directiva está conformado de la siguiente manera:

1. Presidente : Elmer Ayay Chilón DNI N° 26714815



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
CAJAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 287-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de agosto del 2025.

2. Secretario : Eder Segundo Quispe Terán DNI N° 45654191
3. Tesorero : Luis Quispe Infante DNI N° 32956895
4. Vocal : Samuel Quispe Infante DNI N° 42466140
5. Fiscal : Feliciano Ayay Chilón DNI N° 26700183

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de ley al presidente del Comité de Uso Sustentable de Camélidos Sudamericanos Silvestres - CUSCSS de la **Cooperativa Agraria Atahualpa Jerusalén de Trabajadores LTDA. – Granja Porcón**, a las Direcciones de Forestales y Fauna Silvestre y Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; a las demás Oficinas competentes; del mismo modo, **DISPONER** su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios y en el plazo de ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Miguel Mendoza Arroyo
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR